



Factura: 002-002-000076098



20181701034P05551

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

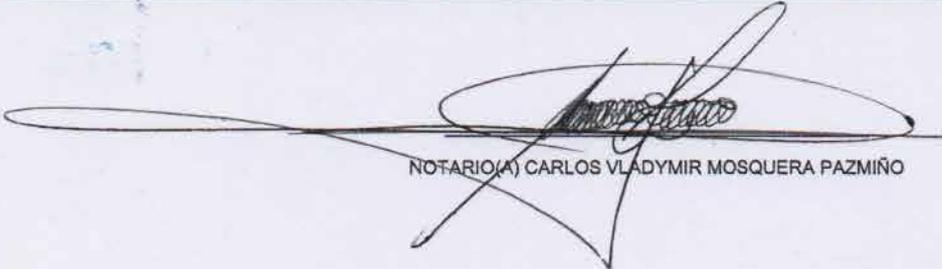
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701034P05551						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (8:25)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA ARIAS JORGE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703845196	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA SANTOLIVA NEY CAROLINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709813420	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	EGAS GALARZA CARLOS SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714150610	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NETSOSE CIA. LTDA. OTORGADA POR: JORGE LEONARDO ACOSTA ARIAS Y NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA A FAVOR DE: CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 4.00							



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181701034P05551
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (8:25)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="http://appscvsmovil.superclas.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul">http://appscvsmovil.superclas.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul</a>
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DE LISTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NETSOSE CIA. LTDA. EN 1 FOJA.



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO

2018	17	01	034	P05551
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

*...*

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

**NETSOSE CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**JORGE LEONARDO ACOSTA ARIAS**

**NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA**

**A FAVOR DE:**

**CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA**

**CUANTIA: \$ 4,00**

**DI 3 COPIAS**

**B.M.C.N.**



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho**, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **JORGE LEONARDO ACOSTA ARIAS** y **NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA**, de estado civil casados

entre sí, por sus propios derechos, quienes dicen ser domiciliados en esta ciudad de Quito, en la calle De Las Nueces, lote ciento noventa y uno y De Las Avellanas, sector La Pampa Dos, Pomasqui, teléfonos celulares cero nueve ocho siete cero tres dos dos uno cinco y cero nueve ocho siete cero tres uno nueve ocho ocho, correos electrónicos acogal2@gmail.com y neyca\_11@yahoo.com, respectivamente; en calidad de cesionario, el señor **CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, quien dice ser domiciliado en esta ciudad de Quito, en la avenida Manuel Córdova Galarza y Trece de Junio, Conjunto Laguna Azul, casa ciento catorce, teléfono cero nueve ocho cuatro seis tres tres cero nueve cuatro, correo electrónico carlos\_sebas69@hotmail.com; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Eleve a escritura pública la

# Notaría Trigésima Cuarta

siguiente minuta de Cesión de Participaciones contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente escritura concurren: a) Los cónyuges señores JORGE LEONARDO ACOSTA ARIAS y NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA, casados, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES; y, b) El señor CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA, soltero, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se le llamará CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública de trece de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de enero de dos mil seis, se constituyó la Compañía NETSOSE CIA. LTDA, con los socios señores Carlos Roberto Egas Acosta, Juan Carlos Rivera Gaibor y Ney Caroline Galarza Santoliva, y con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; b) Por escritura pública de dieciséis de noviembre de dos mil once, celebrada ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero de dos mil doce, el señor Juan



Buenos Aires Oe1-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires Pb

Telf.: 2541954

Carlos Rivera Gaibor a favor del señor Carlos Roberto Egas Acosta, cedió ciento veinte (120) participaciones que tenía en la Compañía NETSOSE CIA. LTDA, formando en nuevo cuadro de integración de capital social de la siguiente forma: Carlos Roberto Egas Acosta con trescientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una; y, Ney Caroline Galarza Santoliva con cuatro participaciones de un dólar cada una; y, c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía NETSOSE CIA. LTDA. celebrada el trece de agosto de dos mil dieciocho, autorizó para que la señora Ney Caroline Galarza Santoliva ceda las cuatro participaciones que posee en la Compañía Netsose Cía. Ltda, a favor del señor Carlos Sebastián Egas Galarza y que se acepte el ingreso de un nuevo socio.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes precedentes y para cumplir lo autorizado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía NETSOSE CIA. LTDA. los cónyuges señores JORGE LEONARDO ACOSTA ARIAS y NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA, ceden y transfieren a favor del señor CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA, cuatro (4) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, de la Compañía Netsose Cia. Ltda.. Con la presente cesión la señora Ney Caroline Galarza Santoliva deja ser socia de la Compañía.- El Cesionario, acepta los términos de la cesión, aclarando que releva de toda obligación a la Cedente.- Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración del capital social es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO
-------	---------	---------	--------



9

	SUSCRITO EN DOLARES	PAGADO EN DOLARES	PARTIC. EN DOLARES
Carlos Roberto Egas Acosta	396	396	396
Carlos Sebastián Egas Galarza	4	4	4
TOTAL	400	400	400

**CUARTA: CUANTÍA.**- Fijan como precio de la cesión su valor nominal esto es, la suma total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,00), a razón de Un dólar (US\$ 1,00) por cada una de las participaciones, valor que la Cedente declara recibir en dinero efectivo a su entera y total satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.-

**QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El señor Carlos Sebastián Egas Galarza acepta en todas sus partes la cesión que se realiza a su favor en este instrumento, declarando que conoce la situación actual de la Compañía, por lo que, igualmente, renuncia a cualquier reclamo posterior.- **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura y los trámites necesarios para su perfeccionamiento son de cuenta del cesionario.- **SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y**

**TRAMITE.**- Los comparecientes señalan domicilio en Quito, se someten a los Jueces de las Unidades Judiciales de esta jurisdicción y al trámite previsto en el Código Orgánico General de Procesos.- Agregue las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor



Hugo Guzmán Guerrero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número cuatro mil seiscientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

*[Handwritten signature of Sr. Jorge Leonardo Acosta Arias]*



SR. JORGE LEONARDO ACOSTA ARIAS C.C. 1703845196

*[Handwritten signature of Sra. Ney Caroline Galarza Santoliva]*

SRA. NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA C.C. 1709813420



*[Handwritten signature of Sr. Carlos Sebastian Egas Galarza]*

SR. CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA C.C. 1714150610



*[Handwritten signature of Dr. Carlos Vladimir Mosquera Pazmiño]*  
DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten initials]*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709813420

Nombres del ciudadano: GALARZA SANTOLIVA NEY CAROLINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA ARIAS JORGE LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1998

Nombres del padre: GALARZA RUIZ ANGEL GABRIEL

Nombres de la madre: SANTOLIVA ARTEAGA OLGA CLEMENCIA DEL  
ROSARIO

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-165-16775



180-165-16775

Ing. Jorge Troya Fuertes

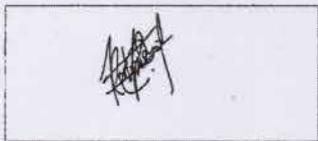
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714150610

Nombres del ciudadano: EGAS GALARZA CARLOS SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EGAS CARLOS ROBERTO

Nombres de la madre: GALARZA PAULINA IVONNE

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-165-16793



183-165-16793

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703845196

Nombres del ciudadano: ACOSTA ARIAS JORGE LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: FUNCIONARIO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA SANTOLIVA NEY CAROLINE

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1998

Nombres del padre: ACOSTA JORGE

Nombres de la madre: ARIAS CLARA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-165-16809



187-165-16809

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 Y4343V4222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EGAS CARLOS ROBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALARZA PAULINA IVONNE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-11-07  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN  
 N. 171415061-0  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES EGAS GALARZA CARLOS SEBASTIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHALUMCruz  
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CITADANIA (C)

ESTE DOCUMENTO ACOMPAÑA QUEL INTEG SURTADO DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACOMPAÑA QUEL INTEG SURTADO DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



007 JUNTA No

007-099 NÚMERO

1714150610 CEDULA

EGAS GALARZA CARLOS SEBASTIAN APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 2



Handwritten signature

1714150610

Notaría Trigésima Cuarta

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son IGUALES a los originales exhibidos ante mí.

Quito, a

Handwritten signature of Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

18 OCT 2018

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **170981342-0**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
GALARZA SANTOLIVA  
NEY CAROLINE

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA FISCOSA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1989-01-11  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Casada  
JORGE LEONARDO  
ACOSTA ARIAS




**INSTRUCCIÓN** BÁSICA  
**PROFESIÓN** EMPLEADO

**Y2333V3122**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
GALARZA RUIZ ANGEL GABRIEL

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
SANTOLIVA ARTEAGA OLGA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2010-06-07

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2020-06-07




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**011** JUNTA No.  
**011 - 164** NÚMERO  
**1709813420** CÉDULA

**GALARZA SANTOLIVA NEY CAROLINE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**POMASQUE** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 1**




**CNE** REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CIRUNSCRIPCIÓN**

**COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE VOTOS**

**Dr. Carlos Yldefonso Mosquera Pazmiño**




*Caro Galarza*  
C.I. 1709813420

**Notaría Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son IGUALES a los originales exhibidos ante mí.  
Quito, a

*Dr. Carlos Yldefonso Mosquera Pazmiño*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

18 OCT 2018

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170384519-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ACOSTA ARIAS JORGE LEONARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NEY CAROLINE  
GALARZA SANTOLIVA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PUBLICO  
E333313232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACOSTA JORGE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARIAS CLARA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-03-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-06

IGM 17 01 794 01



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2013

001 JUNTA No.  
001 - 013 NÚMERO  
1703845196 CÉDULA

**ACOSTA ARIAS JORGE LEONARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
POMASQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/DE LA JRV

*[Signature]*  
1703845196

**Notaría Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son IGUALES a los originales exhibidos ante mí.  
Quito, a

*[Signature]*  
**Dr. Carlos F. Mosquera Pazmiño**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

18 OCT 2018

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**



**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:	155160
No. de RUC de la Compañía:	1792023440001
Nombre de la Compañía:	NETSOSE CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1706733167	EGAS ACOSTA CARLOS ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 396 <sup>.0000</sup>	N
2	1709813420	GALARZA SONTOLIVA NEY CAROLINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 <sup>.0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN**



**FECHA DE EMISIÓN:** 17/10/2018 16:32:47

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0002171989

17/10/2018 16:17:12

**Notaria Trigésima Cuarta**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que el/los documento(s) que antecede(n) se ha(n) materializado en una foja(s).

*Dr. Carlos W. Mosquera Pasmio*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

18 OCT 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
NETSOSE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy lunes 13 de Agosto del 2018 a las 16 horas en las oficinas de la compañía situada en la calle Lugo E13-167 y Lérída sector La Floresta, se reúnen los socios:

SOCIOS	NUMERO PARTICIONES	VALOR DOLARES
Carlos Roberto Egas Acosta	396	396,00
Ney Caroline Galarza Santoliva	4	4,00
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400,00</b>

Las participaciones son de un dólar de valor cada una, encontrándose el cien por ciento del capital social de la compañía que es cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de Presidente el Ingeniero Carlos Egas Acosta por voluntad de todos los socios y en calidad de secretaria Ad-Hoc la señora Paulina Ivonne Galarza Santoliva.

La secretaria manifiesta que al encontrarse el cien por ciento del capital social pagado de la compañía y que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de Compañías, existen presupuestos legales para que los socios puedan reunirse en la junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El presidente consulta a los socios si desean instalarse en la junta general extraordinaria con el carácter de Universal para tratar el siguiente punto del día.

- Cesión de participaciones que desea realizar la socia Ney Caroline Galarza Santoliva y resolución de la junta al respecto.

Los socios aceptan por unanimidad instalarse en la junta general universal y tratar el punto propuesto.

1. Respecto al único punto en el orden del día, toma la palabra la Sra. Ney Caroline Galarza Santoliva y manifiesta que es su voluntad ceder las cuatro participaciones pagadas de un dólar de valor cada una, de las que es propietaria en la empresa y que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley las ofrece en primera oportunidad a los socios de la compañía y que en caso de que ellos no deseen adquirirlas, se le autorice para negociarlas al Sr. Carlos Sebastian Egas Galarza.

No se presenta ningún manifiesto de interés para la adquisición de las participaciones ofrecidas por la Sra. Ney Caroline Galarza Santoliva por lo que no aplica el derecho de preferencia, y se autoriza el ingreso de un nuevo socio

Sin que existiese ninguna otra intervención los socios por unanimidad resuelven:

- Autorizar a la Sra. Ney Caroline Galarza Santoliva para que transfiera las cuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados de Unidos de

America de valor cada una, con todos los derechos que son inherentes de la siguiente manera: A favor del señor Señor Carlos Sebastián Egas Galarza, las cuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de America de valor cada una.

- Declarar que una vez que se realicen las escrituras correspondientes , el capital social de la empresa quedara distribuido de la siguiente manera: Ingeniero CARLOS ROBERTO EGAS ACOSTA, trescientos noventa y seis participacionés pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; señor CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA, cuatro participaciones pagadas de un dólar de los estados Unidos de América de valor cada una; lo que da un total de cuatrocientos dólares de las Estados Unidos de América que es el capital de la compañía.

En vista que se ha tratado el único punto del orden del día, el presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión con el mismo quorum, se da lectura al acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por todos los socios. Como dispone la ley.

De conformidad con lo previsto en la ley de Reglamento correspondiente, el señor presidente dispone que formen parte del expediente de la junta copia certificada de la presente acta.

Se clausura la sesión siendo las 18h.

  
Ing. Carlos Roberto Egas Acosta  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

  
Sra. Ney Caroline Galarza Santoliva  
SOCIA

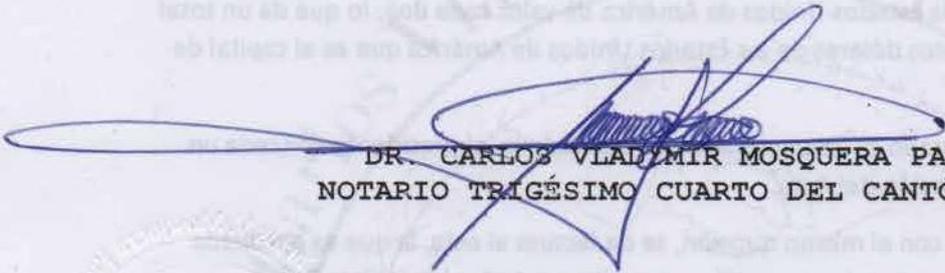


  
Sra. Paulina Ivonne Galarza Santoliva  
Secretaria ad-Hoc de la junta

# Notaría Trigésima Cuarta

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NETSOSE CIA. LTDA.** otorgada por: **JORGE LEONARDO ACOSTA ARIAS y NEY CAROLINE GALARZA SANTOLIVA** a favor de: **CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA**, en Quito, hoy jueves dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.-

  
DR. CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaria  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmiño  
Notario.



Buenos Aires Oe1-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires Pb

Telf.: 2541954





FORMA 102 (2010)

FORMA 102 (2010)

INFORMACION GENERAL  
DE LA EMPRESA




**PAGINA EN BLANCO**



INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA  
NOMBRE DE LA EMPRESA: ...  
RUT: ...  
DIRECCION: ...  
CIUDAD: ...  
PAIS: ...  
ESTADO: ...  
MUNICIPIO: ...  
CATEGORIA: ...  
INDICACION: ...  
REGIMEN: ...  
FECHA DE EMISION: ...  
VALOR: ...



TRÁMITE NÚMERO: 77057



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	122038
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	12/11/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1130
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /18/10/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	NETSOSE CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE SRA NEY CAROLINE GALARZA SANTIOLIVA TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO A FAVOR DEL CESIONARIO SR CARLOS SEBASTIAN EGAS GALARZA.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 220 TOMO 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/01/2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°4-103

